

cia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.852,74 euros de principal y de 570 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—27.681.

ENRIQUE JOSÉ INFANTES MANIVIESA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 284/2005 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Antonio Infantes Artigas y otros, contra Enrique José Infantes Maniviesa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, por el que se declara al ejecutado Enrique José Infantes Maniviesa, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 25.370,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de mayo de 2007.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—27.909.

ENSEÑANZA Y CULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad «Enseñanza y Cultura, Sociedad Anónima» celebrado el día 16 de febrero de 2007, ha acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 26 de junio, a las 14.30 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, avenida de Moratalaz, 178 bis, en primera convocatoria, y para el inmediato siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación en su caso, de las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—Propuesta de renovación, cese o nombramiento de nuevos administradores, si procede.

Tercero.—Renovar la facultad concedida al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, es decir hasta el 26 de junio del año 2012, sin previa autorización de la Junta, pueda aumentar el capital social en una o varias veces, hasta un 50 % más, mediante aportaciones dinerarias, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 153.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Dejar sin efecto, en la cantidad no utilizada, las anteriores facultades concedidas al Consejo de Administración por la Junta general correspondiente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144 y 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, tengan inscritas sus acciones en el Libro de registro de acciones de la sociedad.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, Margarita Soguero Ferrando.—30.289.

EPISE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 21 de junio de 2007, a las 16,00 horas, en el local social de calle Sicilia 95, entresuelo 1.º, de Barcelona, y si hiciera falta en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio próximo pasado, compuestas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas.

Segundo.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio próximo pasado.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Administrador Único de la Sociedad.

Cuarto.—Renovación del cargo del Auditor de Cuentas de la Sociedad para el período 1 de enero 2008 a 31 de diciembre 2008.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de solicitar los documentos e informes legalmente previstos, que les serán entregados o remitidos inmediata y gratuita.

Barcelona, 9 de mayo de 2007.—El Administrador único, Juan Pablo Ventosa Franqués.—31.616.

ERANSUS INVERSIONES XXI, S.I.C.A.V., S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 91, de fecha 14 de mayo de 2007, página 15795, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el lugar de celebración de la junta, donde dice: «calle Montesquiza», debe decir: «calle Monte Esquina».—28.274 CO.

ESPAÑOLA DE SERVICIOS INTEGRADOS, S. L.

YACOGIDEN DOS, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento ejecución número 121/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Simona Dalea contra las empresas Española de Servicios Hosteleros Integrados, S. L., y Yacogiden Dos, S. L., se ha dictado auto de fecha 14/3/07, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 333,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 24 de abril de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, Fernando Benítez Benítez.—27.643.

ESPECIALIDADES ELÉCTRICAS LAUSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DEL RECAMBIO JAR EXTREMADURA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que por acuerdo unánime de la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil «Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima» de fecha 17 de abril de 2007, y decisión adoptada por el socio único de la Compañía Mercantil «Comercial del Recambio Jar Extremadura, Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General, el mismo día 17 de abril de 2007, se aprueba la fusión, mediante la absorción de «Comercial del Recambio Jar Extremadura, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima», dando lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión conjunto, depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Badajoz, y de los balances de fusión de las sociedades fusionadas, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por «Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima» a partir del uno de enero de 2007.

No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

Se hace constar expresamente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión de ambas sociedades.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 17 de abril de 2007.—Presidente del Consejo de Administración de Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima y Comercial del Recambio Jar Extremadura, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Francisco Javier Elorriaga Alberdi.—Vicepresidente del Consejo de Administración de Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima y Comercial del Recambio Jar Extremadura, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Ander Joseba Beldarrain Amoriza.—Secretario del Consejo de Administración de Especialidades Eléctricas Lausan, Sociedad Anónima y Comercial del Recambio Jar Extremadura, Sociedad Limitada Unipersonal, D. Juan Miguel Sans Martí.—29.239. 2.ª 17-5-2007